



COMISIÓN DE GESTIÓN DE LA EDUSI "LEÓN NORTE" DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018

En la Ciudad de León y su Casa Consistorial a 14 de junio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cinco minutos, bajo la Presidencia de D^a Ana M^a Franco Astorgano, se reunieron los Sres. Rajoy Feijoó (D. Agustín), Baza Rodríguez (D^a Aurora), Salguero García (D. Fernando), García Copete (D. Luis Miguel), Fernández González (D. Justo) – en sustitución de Villarroel Fernández (D^a Gemma) – y Hernández Pérez (D^a M^a Antonia) – en sustitución de Fuentes Carro (D. Óscar) –, actuando como Secretario, por delegación de la Sra. Secretaria General, el Técnico Superior, D. Miguel Carpintero Suárez, a fin de celebrar la sesión constitutiva de la Comisión, de conformidad con el Orden del Día fijado en la convocatoria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Asiste a la reunión, a solicitud de la Sra. Presidenta, D^a Begoña Gonzalo Orden, Técnico de Desarrollo y Arquitecto Municipal

1.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN. Estando presentes todos los miembros de la Comisión, designados, a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente y Directora de la EDUSI, por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018, se declara constituida la Comisión de Gestión de la Unidad de Gestión EDUSI León Norte.

2.- SEÑALAMIENTO DEL RÉGIMEN DE SESIONES. A propuesta de la Sra. Presidenta y con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Comisión se acuerda que la Comisión celebrará sesión ordinaria una vez al mes, preferentemente, los miércoles de la primera de semana del mes, a las 09:00 horas, trasladándose si es festivo al día siguiente hábil. Además, la Comisión celebrará sesiones extraordinarias cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidenta.

Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias de la Comisión, sin perjuicio de que puedan convocarse las sesiones extraordinarias y/o urgentes a que haya lugar.

Con carácter previo al análisis de las propuestas formuladas por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI), por el Secretario de la Comisión se da cuenta del procedimiento previsto para la evaluación, selección y aprobación de solicitudes en el "Manual de procedimientos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado León Norte" aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, cuyo contenido se ajusta a lo descrito en la Orden HAP/2427/2015 y a la Guía facilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con las modificaciones incorporadas al mismo, por indicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios del citado Ministerio, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017.

Finalizada la intervención del Secretario de la Comisión, toma el uso de la palabra el Sr. García Copete, preguntando por los términos en los que interviene la Subdirección General de Desarrollo Urbano, como Organismo Intermedio de Gestión, a lo que responde la Sra. Gonzalo Orden que la Subdirección General lo que hace es una comprobación formal de

las solicitudes de financiación para su financiación con Fondos FEDER, explicando las funciones que corresponden al Organismo Intermedio de Gestión (OIG), que para el Ayuntamiento de León es la Subdirección General de Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios, y al Organismo Intermedio Ligerero (OIL) que es la unidad o departamento definido por la entidad DUSI encargada de llevar a cabo la selección de las operaciones (Unidad de Gestión).

Finalizada la explicación de la Sra. Arquitecto Municipal, pregunta el representante del Grupo PSOE quién se encarga de la selección de los proyectos y cuál es el grado de participación de las Asociaciones Vecinales, a lo que responde la Sra. Presidenta que las proyectos los proponen las distintas Unidades Ejecutoras y que la participación de las Asociaciones Vecinales se canaliza a través de reuniones periódicas mantenidas con Técnicos Municipales responsables de las Unidades Ejecutoras y de la Unidad de Gestión; añadiendo la Sra. Arquitecto Municipal que no existe total libertad a la hora de seleccionar las operaciones ya que están condicionadas por las Líneas de Actuación del Plan de Implementación que en algunos casos contiene un grado de definición tan detallado que no existe margen de discrecionalidad, poniendo como ejemplo proyectos en materia de patrimonio histórico o de bienestar social.

Continúa su explicación la Sra. Técnico de Desarrollo Municipal explicando el procedimiento de selección y aprobación de operaciones, e indicando que hasta el momento se han mantenido al menos seis reuniones con Asociaciones Vecinales para explicarles el contenido de los proyectos que están más maduros, estando planificadas para próximas fechas otras dos.

Seguidamente, toma de nuevo el uso de la palabra el Sr. García Copete planteando dudas en cuanto a la financiación a través de este programa de la construcción un nuevo edificio en Eras de Renueva para la ampliación del Centro de Empresas de Base Tecnológica CEBT, ya que no parece estar incluido en el ámbito de la EDUSI León Norte; a lo que contesta la Sra. Gonzalo Orden que no sólo está incluido sino que es uno de los proyectos recogidos expresamente en el Plan de Implementación; añadiendo el Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior y el Sr. Fernández González, del Grupo Ciudadanos, por un lado, que la implantación de dicho Centro de Empresas redundará en beneficio de la totalidad del Término Municipal y, por otro, que el Polígono Eras de Renueva linda con el Barrio de San Esteban que está indudablemente incluido en el ámbito de la EDUSI León Norte; ante lo que responde el representante del Grupo PSOE que no está cuestionando que la inversión sea conveniente, pero sí la financiación a través de los Fondos EDUSI, reiterando la Sra. Arquitecto Municipal que la decisión de incluir el proyecto en la EDUSI no es objeto de esta Comisión por cuanto que está incluida en el Plan de Implementación y en el Presupuesto Municipal; cuyo presupuesto, añade el Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior, ha sido debatido y aprobado por el Pleno Municipal.

Finaliza su intervención el representante del Grupo PSOE indicando que habría que explicar a los vecinos qué proyectos están incluidos, máxime en aquellos casos en los que estén en zonas de borde del ámbito de la EDUSI León Norte.

Abundando en esta cuestión, interviene la Sra. Hernández Pérez, de León Despierta, preguntando quién decidió la definición del ámbito objeto de financiación y la inclusión en la EDUSI León Norte de la zona Era del Moro; a lo que responde la Sra. Arquitecto Municipal que la decisión la adoptó el Ayuntamiento al aprobar el Plan de Implementación; añadiendo la representante de León Despierta que ella no duda que el proyecto se pueda incluir en el



Programa EDUSI sino que lo que cuestiona es la línea límite del ámbito EDUSI León Norte; volviendo a explicar la Sra. Técnico de Desarrollo todo el procedimiento.

Finalizada la intervención de la Sra. Hernández Pérez, tanto la Sra. Presidenta como la Sra. Arquitecto interviniente, vuelven a explicar la participación de las Asociaciones de Vecinos, tanto en lo que respecta a la aprobación del Plan de Implementación, como en lo que se refiere a los proyectos que hoy se someten a la consideración de los miembros de esta Comisión, reiterando el Sr. Concejale de Hacienda y Régimen Interior que el objeto de esta Comisión es el dictamen de las solicitudes de financiación y propuestas de operación, y no el objeto y límites del Plan de Implementación.

Finalizado el debate, se someten a la consideración de la Comisión las propuestas de aprobación de solicitudes de financiación y propuestas de operación incluidas en los puntos 3 a 7 del Orden del Día.

3.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-13.01: AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA CEBT. Se propone a la Sra. Concejale Delegada de Urbanismo y Directora de la EDUSI, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP y Ciudadanos, y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE y León Despierta, que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-13.01 Ampliación del Centro de Empresas de Base Tecnológica CEBT", de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-13.01 Ampliación del Centro de Empresas de Base Tecnológica CEBT

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de León.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Instituto Leonés de Desarrollo Económico Formación y Empleo, perteneciente a la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de León. Los trabajos se coordinarán con el Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV) y con la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de León.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-9. Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):



PI-9.2. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integrales.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE055/ CI057:

Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Fomento de la competitividad y refuerzo del tejido económico

7.5.2 Código de la LA:

LA-13

7.6. Nombre de la Operación:

Ampliación del Centro de Empresas de Base Tecnológica CEBT

7.7. Resumen de la Operación:

La operación pretende mejorar, diversificar y ampliar las instalaciones disponibles actualmente en el CEBT, a través de ampliación y equipamiento de los nuevos espacios en el Centro de Empresas de Base Tecnológica, donde se impartirán las especialidades descritas en el apartado 7.1. con la construcción de un nuevo pabellón.

La operación constará de:

- La elaboración de los documentos técnicos necesarios para la licitación y correcta ejecución de las obras.
- La licitación de las obras mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria.
- La ejecución de las obras.
- La licitación de la adquisición del equipamiento mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

Se pretende, con esta operación, mejorar y diversificar la oferta existente de recursos para personas que quieran emprender en el territorio o de pequeñas empresas que quieran diversificar sus líneas de trabajo, de forma innovadora, creativa y adaptándose a los nuevos requisitos de la demanda. Asimismo se va a crear espacios de cooperación emprendedora, de fomento del networking, de captación de retos por parte de grandes empresas que puedan plantearse a los emprendedores y de acercamiento de líneas de investigación básica al mercado. También se habilitarán zonas de coworking y un centro demostrativo de nuevas tecnologías.

Todo ello se llevará a cabo en la ampliación del CEBT, un centro de empresas municipal, que desde el año 2012 alberga un vivero de empresas, con proyectos emprendedores de corte tecnológico. La experiencia recogida en estos seis años, aconseja dar un paso más y generar más valor añadido al colectivo emprendedor, de tal forma que sirva como agente dinamizador de las startups a nivel local y con ánimo de tener una influencia incluso a nivel regional, para atraer talento y proyectos emprendedores que acaben fijando su base de operaciones en el barrio.

Además los nuevos servicios que se van a ofrecer permitirán la posibilidad de organizar presentaciones, eventos, y otros proyectos dinamizadores en los que los emprendedores se podrán en contacto con inversores, potenciales clientes y empresas punteras para desarrollar sinergias.

7.8. Localización:

Calle Santos Ovejero 1, 24008 León. Referencia Catastral 8308701TN8280N0001BS

7.9. Fecha de inicio:

La operación dará comienzo en mayo de 2018 con el inicio de la licitación de las asistencias técnicas necesarias para la selección y para la redacción del Proyecto Técnico que describa las obras a realizar.

Las obras darán comienzo en noviembre de 2018, estando prevista su finalización en mayo de 2020. Se comunicará a la empresa adjudicataria que el proyecto cuenta con financiación del FEDER y se aplicarán desde el inicio de la ejecución de las obras, y hasta la finalización de la operación, las normas en materia de comunicación y publicidad del FEDER.

A la finalización de las obras se adquirirá el equipamiento necesario y se pondrán en marcha otras acciones encaminadas a realizar la puesta en marcha del espacio, el plan de comunicación y otras acciones dinamizadoras del mismo. Estas acciones serán objeto de otra propuesta de operación diferente a la actual.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:



La elaboración y aprobación del proyecto y la licitación de las obras: 6 meses (de mayo a octubre de 2018).

Ejecución de las obras: 15 meses (de noviembre de 2018 a mayo de 2020).

Adquisición equipamiento: 3 meses (abril a junio 2020).

Total: 24 meses

7.11. Fecha estimada de conclusión:

30 de junio de 2020.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Total: 1.800.000 €

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

900.000 € (50%)

7.14. Senda financiera:

	May-Ago 2018	Sep 2018	Oct-Dic 2018	Ene-dic 2019	Enero- junio 2020
Asist. técnica y elaboración proyecto					
Aprobación proyecto					
Licitación obras					
Ejecución obras					
Equipamiento					
SENDA FINANCIERA	May-Ago 2018	Sep 2018	Oct-Dic 2018	Ene-dic 2019	Abr-Jun 2020
FEDER		45.000	255.000	300.000	300.000
AYUNTAMIENTO		45.000	255.000	300.000	300.000
Total		90.000	510.000	600.000	600.000

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un



9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica de planificación y descripción de los nuevos servicios a emprendedores y pequeñas empresas a prestar desde el CEBT: dos técnicos del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo.

Para la parte técnica del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

Una arquitecta del Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León.

Una arquitecta y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.

(Los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fecha otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación



12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar medidas de comunicación y divulgación específicas dirigidas a los colectivos a los que se van a dirigir las nuevas acciones formativas a implementar, así como a las empresas y profesionales del sector de TIC.

La operación incluye un Plan de comunicación específico, con lo que se pretende un elevado impacto de difusión y comunicación.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Empleo, promoción Económica y Educación, como responsable de la Unidad de Ejecución.

4.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-14.01: MEJORA DE LOS ESPACIOS PARA LA FORMACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE HOSTELERÍA. Se propone a la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo y Directora de la EDUSI, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP y Ciudadanos, y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE y León Despierta, que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-14.01 Mejora de los



espacios para la formación de la Escuela Municipal de Hostelería”, de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

OP-14.01 Mejora de los espacios para la formación de la Escuela Municipal de Hostelería

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.2. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de León.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Instituto Leonés de Desarrollo Económico Formación y Empleo, perteneciente a la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de León. Los trabajos se coordinarán con el Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV) y con la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de León.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-9. Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-9.2. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integrales.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE055/ CI057:

Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Nuevos polos dinamizadores del área de actuación

7.5.2 Código de la LA:



LA-14

7.6. Nombre de la Operación:

Mejora de los espacios para la formación de la Escuela Municipal de Hostelería

7.7. Resumen de la Operación:

La operación pretende mejorar, diversificar y ampliar las instalaciones disponibles actualmente en la Escuela de Hostelería, a través de:

- 1) la construcción de un pabellón donde se ubicará un nuevo Taller donde impartir las especialidades descritas en el apartado 7.1. de la solicitud;
- 2) actuaciones dirigidas a la creación de un aula de demostración;
- 3) actuaciones enfocadas a la eficiencia energética del edificio;
- 4) climatización del aula de repostería;
- 5) mejora de vestuarios;
- 6) dotación de equipos para las nuevas especialidades;
- 7) plan de comunicación.

Las obras comprenderán los siguientes hitos:

- En cuanto al diseño del nuevo Taller, se adosa una construcción al edificio existente, similar a la primera ampliación. Se accede exteriormente a través de un vestíbulo que sirve de cortavientos. Se mantiene la misma disposición que el taller anterior. Se utilizan cerramientos menos transparentes y con mayor aislamiento para procurar minimizar las pérdidas de calor y protegerse del frío.
- Vestuarios en planta semisótano: se eliminan los aseos para ampliar uno de los vestuarios y se elimina la ducha en otro de ellos, se dotará en esta ocasión de mamparas para permitir su uso. Será necesario cambiar la disposición actual de algún radiador.
- Climatización en repostería: Se instalará una bomba de calor para acondicionar el aula de repostería, y a ser posible se utilizará el mismo sistema para climatizar el nuevo edificio.
- Aula demostración: El pabellón de la primera ampliación cambiará su uso y pasará a ser un aula de demostración.
- Actuaciones de mejora en eficiencia energética orientadas a que la Escuela se transforme en un edificio de consumo mínimo.
- Equipamiento para la impartición de las nuevas especialidades formativas.
- Un plan de comunicación para la puesta en valor de la oferta formativa de las instalaciones completas.

La operación constará de:

- La elaboración de los documentos técnicos necesarios para la licitación y correcta ejecución de las obras.
- La licitación de las obras mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria.
- La ejecución de las obras.
- La licitación de la adquisición del equipamiento mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria.
- Licitación y ejecución del plan de comunicación.

7.8. Localización:

Calle Mariano Andrés nº 66, 24008, León. Referencia Catastral 9108601TN8290N0001XH.

7.9. Fecha de inicio:

La operación pretende comenzar en mayo de 2018 con el inicio de la licitación de la asistencia técnica para la compleción de la redacción del Proyecto Técnico que describe las obras a realizar.

Las obras darán comienzo en noviembre de 2018, estando prevista su finalización en mayo de 2019. Se comunicará a la empresa adjudicataria que el proyecto cuenta con financiación del FEDER y se aplicarán desde el inicio de la ejecución de las obras, y hasta la finalización de la operación, las normas en materia de comunicación y publicidad del FEDER.

A la finalización de las obras se adquirirá el equipamiento y se contratará y ejecutará el plan de comunicación.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

La elaboración y aprobación del proyecto y la licitación de las obras: 6 meses (de mayo a octubre de 2018).

Ejecución de las obras: 6 meses (de noviembre de 2018 a mayo de 2019).

Adquisición equipamiento: 3 meses (abril a junio 2019).

Plan de comunicación: 2 meses (mayo y junio de 2019).

Total: 14 meses

7.11. Fecha estimada de conclusión:



30 de junio de 2019.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Total: 250.000 €

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

125.000 € (50%)

7.14. Senda financiera:

	May-Jun 2018	Jul-Sep 2018	Oct-Dic 2018	Ene-mar 2019	Abr-Jun 2019
Elaboración proyecto					
Aprobación proyecto					
Licitación obras					
Ejecución obras					
Diseño Plan Com. y prom.					
Contrat. Plan Com. y prom.					
Ejecuc. Plan Com. y prom.					
Equipamiento					
SENDA FINANCIERA	May-Jun 2018	Jul-Sep 2018	Oct-Dic 2018	Ene-mar 2019	Abr-Jun 2019
FEDER	2.500 €	5.000 €	45.000 €	22.500 €	50.000 €
AYUNTAMIENTO	2.500 €	5.000 €	45.000 €	22.500 €	50.000 €
Total	5.000 €	10.000 €	90.000 €	45.000 €	100.000 €

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores**8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI.9.8: La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

8.2. Indicadores de Productividad:

C039: Edificios públicos o comerciales renovados o construidos en zonas urbanas.

E059: Personas beneficiarias por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a EDUSIs.

8.3. Unidad de medida:

C039: m²

E059: personas/año

4.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
EO59 (personas/año)	4.695
CO39 (m ²)	479,45

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
EO59	4.695 personas	29%
C039	479,45 m ²	18%

8.6. Indicadores de Resultado:

R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local o en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano sostenible seleccionado.

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
41,12%	49,19%

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).



Para la parte técnica de planificación y descripción de los nuevos servicios formativos a prestar desde la Escuela de Hostelería: dos técnicos del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo.

Para la parte técnica del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

Una arquitecta del Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León.

Una arquitecta y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.

(Los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fecha otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.



En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar medidas de comunicación y divulgación específicas dirigidas a los colectivos a los que se van a dirigir las nuevas acciones formativas a implementar, así como a las empresas y profesionales del sector de hostelería.

La operación incluye un Plan de comunicación específico, con lo que se pretende un elevado impacto de difusión y comunicación.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Empleo, promoción Económica y Educación, como responsable de la Unidad de Ejecución.

5.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-09.01 ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SOLAR ARQUEOLÓGICO DE LA CALLE SANTA MARINA EN LA CASONA DE PUERTA CASTILLO DE LEÓN. Se propone al Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP y Ciudadanos y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE y León Despierta y de la Sra. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente – en este último caso como consecuencia de que la unidad ejecutora que propone la operación depende de dicha Concejalía –, que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada “OP-09.01 Acondicionamiento y puesta en valor de solar arqueológico de la calle Santa Marina en la Casona de Puerta Castillo de León”, de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)



de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-09.01 Acondicionamiento y puesta en valor de solar arqueológico de la calle Santa Marina en la Casona de Puerta Castillo de León

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.3. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligerero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de León.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de Proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, perteneciente a la Concejalía de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de León. Los trabajos se coordinarán con el Servicio de Educación, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de León.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-6.3 (6.c). La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE094/ CI092:

Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Programa de impulso del patrimonio histórico y cultural

7.5.2 Código de la LA:

LA-09



7.6. Nombre de la Operación:

Acondicionamiento y puesta en valor de solar arqueológico de la calle Santa Marina en la Casona de Puerta Castillo de León

7.7. Resumen de la Operación:

La operación pretende en primer lugar acometer, en el entorno del yacimiento arqueológico de Santa Marina, las obras necesarias para la adecuación, conservación y protección tanto del cerramiento como del espacio libre abandonado interior de que dispone. Con dicha actuación se pretende mejorar y corregir la calidad ambiental de este espacio garantizando un mantenimiento adecuado que permita el acceso y visita del público, con la garantía de mejorar la conservación de los restos arqueológicos y de los elementos monumentales existentes.

Las obras comprenderán principalmente el tratamiento y protección del cerramiento histórico existente hacia la calle Santa Marina, incluida la recuperación del arco adintelado de piedra catalogado, actualmente desmontado, y el acondicionamiento del área interior de los solares mediante la plantación de césped. En definitiva se pretende mejorar la situación del cerramiento perimetral del yacimiento arqueológico y proteger el espacio interior, ya excavado y documentado, mediante una superficie ajardinada, que permita mantener los restos protegidos, y facilite la limpieza y mantenimiento del solar en condiciones de ornato y salubridad adecuados para el uso cultural.

El cerramiento perimetral tiene una longitud de 41,64 m hacia el sur. El espacio correspondiente al yacimiento arqueológico tiene una superficie aproximada de 1.087 m² a los que se suman 189 m² correspondientes al patio delimitado por el edificio conocido como la Casona de Puerta Castillo.

La operación consta de:

- La elaboración de los documentos técnicos necesarios para la licitación y correcta ejecución de las obras.
- La licitación de las obras mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria.
- La ejecución de las obras y su apertura al uso público que permitirá la visita del recinto arqueológico.
- Un Plan de comunicación y de promoción cultural para la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y arqueológico de este recinto, tanto del solar arqueológico como de la zona museística de la Casona de Puerta Castillo a la que pertenece, utilizando las nuevas tecnologías.

7.8. Localización:

Calle Santa Marina nº 1, 24003 León. (Referencia Catastral 9390301TN8290S0001HQ)
Calle Santa Marina nº 3, 24003 León. (Referencia Catastral 9390304TN8290S0001BQ)
Calle Santa Marina nº 5, 24003 León. (Referencia Catastral 9390303TN8290S0001AQ) y
Calle Santa Marina nº 7, 24003 León. (Referencia Catastral 9390302TN8290S0001WQ)

7.9. Fecha de inicio:

La operación dio comienzo en enero de 2017 con la redacción y aprobación del Proyecto que describe las obras a realizar en este solar de la calle Santa Marina nº 5 y 7, conocido como Yacimiento Arqueológico de la Casona de Puerta Castillo.

El contrato de obras se encuentra adjudicado y las obras dieron comienzo en diciembre de 2017, no habiéndose finalizado a la fecha de emisión de este informe.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

La elaboración y aprobación del proyecto y la licitación de las obras: 11 meses (de enero a noviembre de 2017).

Ejecución de las obras: 6 meses (de diciembre de 2017 a junio de 2018).

Plan de comunicación y de promoción cultural: 4 meses (de mayo a agosto de 2018).

Total: 20 meses

7.11. Fecha estimada de conclusión:

31 de agosto de 2018.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Total: 91.483,00 €

Obras: 75.000,00 €

Plan de comunicación y promoción cultural: 16.483,00 €

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

45.741,50 € (50%)

7.14. Senda financiera:

	Ene-Mar 2017	Abr-Jun 2017	Jul-Sep 2017	Oct-Dic 2017	Ene-mar 2018	Abr-Jun 2018	Jul-Sep 2018
Elaboración proyecto							



Una manera de hacer Europa
Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

Aprobación proyecto							
Licitación obras							
Ejecución obras							
Diseño Plan Com. y prom.							
Contrat. Plan Com. y prom.							
Ejecuc. Plan Com. y prom.							
SENDA FINANCIERA	Ene-Mar 2017	Abr-Jun 2017	Jul-Sep 2017	Oct-Dic 2017	Ene-mar 2018	Abr-Jun 2018	Jul-Sep 2018
FEDER	0 €	0 €	0 €	0 €	25.000 €	15.000 €	5.741,5 €
AYUNTAMIENTO	0 €	0 €	0 €	0 €	25.000 €	15.000 €	5.741,5 €
Total	0 €	0 €	0 €	0 €	50.000 €	30.000 €	11.483 €
Total operación							91.483 €

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-6.3 (6.c): La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

8.2. Indicadores de Productividad:

C009: Aumento del nº de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y atracciones subvencionadas

E064: Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.

8.3. Unidad de medida:

C009: visitas/año

E064: m²

4.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
C009	11.300
E064	4.000

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
C009	200	1,77 %
E064	1.087	27,17 %

8.6. Indicadores de Resultado:

R063L. Número de visitas atraídas por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
442.941	600.000

R065P. Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Ha).

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
0	4,1

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

- Una arquitecta y un arquitecto técnico del Área de Fomento y Hábitat Urbano.
- Dos arquitectas y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.
- Un arqueólogo del Servicio de Educación, Cultura y Turismo.



(Los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fecha otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no han incurrido en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública ya realizado, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que han participado en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato,

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- b) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

Por incluir la operación la financiación de obras de infraestructura o construcción que se benefician de una ayuda FEDER por importe inferior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo (al menos A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como puede ser el acceso al inmueble, durante la ejecución de toda la operación.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con la características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros



13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Empleo, promoción Económica y Educación, como responsable de la Unidad de Ejecución.

6.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-09.02 FASE 1 DEL PLAN MURALLA 2018-2019: LA ERA DEL MORO Y EL LIENZO NORTE DE LA MURALLA ROMANA COLINDANTE. Se propone al Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP y Ciudadanos y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE y León Despierta y de la Sra. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente – en este último caso como consecuencia de que la unidad ejecutora que propone la operación depende de dicha Concejalía –, que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada “OP-09.02 Fase 1 del Plan Muralla 2018-2019: La Era del Moro y el Lienzo Norte de la Muralla Romana colindante”, de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-09.02 Fase 1 del Plan Muralla 2018-2019: La Era del Moro y el Lienzo Norte de la Muralla Romana colindante

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.4. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de León.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de Proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, perteneciente a la Concejalía de



Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de León. Los trabajos se coordinarán con el Servicio de Educación, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de León.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-6.3 (6.c). La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE094/ CI092:

Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Programa de impulso del patrimonio histórico y cultural

7.5.2 Código de la LA:

LA-09

7.6. Nombre de la Operación:

Fase 1 del Plan Muralla 2018-2019: La Era del Moro y el Lienzo Norte de la Muralla Romana colindante

7.7. Resumen de la Operación:

Las actuaciones a desarrollar en el ámbito de la Era del Moro y la muralla colindante incluidas en esta operación pretenden abordar la elaboración de la documentación gráfica y arqueológica necesaria para acometer la posterior restauración del monumento, y realizar una primera intervención sobre la zona de mayor urgencia que corresponde con el área afectada por derrumbe. Esta actuación servirá de ejecución piloto para poder acometer las fases siguientes que contemplarán la restauración del lienzo noroeste completo, la adecuación del adarve en este sector, y la urbanización y adecuación ambiental del espacio público y calle peatonal colindante al monumento.

En esta primera fase se pretende:

- Realizar la lectura muraria arqueológica de toda la zona (tramo denominado "tramo A del Lienzo Norte" en el Plan Director de la Muralla y sector del revellín del Castillo colindante a la Era del Moro): 1.666 m²
- Desbrozar los suelos del entorno de la Era del Moro, no incluyendo en esta fase la demolición de las edificaciones. 1.282 m²
- Rehabilitar la Cortina situada entre los cubos N3 y N4: 112,40 m². (zona dónde se han producido los últimos desprendimientos).
- Realizar el seguimiento arqueológico del tramo a restaurar: 112,40 m²
- Realizar un modelo virtual del Bien catalogado, mediante equipos y técnicas avanzadas que permita una mejora cualitativa de los medios disponibles para su conocimiento, restauración, difusión y puesta en valor.

La operación consta por tanto de:

- La elaboración de los documentos técnicos necesarios para la licitación y correcta ejecución de las obras, así como la tramitación de las autorizaciones necesarias.
- La licitación de las obras mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria.
- La ejecución de las obras comprendidas en esta fase 1, obras piloto en el fragmento que presenta mayor deterioro y riesgo.
- La implementación de actividades de comunicación y de promoción cultural para la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y arqueológico de la Era del Moro y el sector de la muralla colindantes, basadas en el empleo de modelos virtuales y levantamientos gráficos de última generación.

7.8. Localización:

Muralla de León de origen romano en el lienzo Norte en el tramo colindante con la Era del Moro

Espacio Libre existente en la Av. Ramón y Cajal. Suelo UA.SNC 21-01 P22 SG EL 2, 24002 León. (Referencia Catastral 9100421TN8290S0001IQ)

7.9. Fecha de inicio:



Los trabajos previos necesarios para la contratación y ejecución de las obras, consistentes en la redacción del proyecto de ejecución de las obras y la tramitación de las autorizaciones prescriptivas, se desarrollaron entre Noviembre de 2017 y Abril de 2018.

La operación dio comienzo el 30 de Abril de 2018 con el inicio del procedimiento de licitación y contratación de las "Obras Urgentes de restauración en la Muralla de León, Fase 1, de adecuación del tramo de la Era del Moro, entre los cubos N3 y N4. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014/2020" .

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

La elaboración, autorización y aprobación del proyecto y la licitación de las obras: 6 meses (de noviembre de 2017 a mayo de 2018).

Ejecución de las obras de restauración piloto: 2 meses (de mayo de 2018 a junio de 2018).

Suministro de equipos, elaboración de modelos gráficos y plan de comunicación y de promoción cultural: 6 meses (de julio a diciembre de 2018).

7.11. Fecha estimada de conclusión:

31 de diciembre de 2018.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Total: 160.000 €

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

80.000 € (50%)

7.14. Senda financiera:

	Nov-Dic 2017	Ene- Feb 2018	Mar-Abr 2018	May-Jun 2018	Jul-Ago 2018	Sep-Oct 2018	Nov-Dic 2018
Elaboración proyecto							
Aprobación proyecto							
Licitación obras							

Ejecución obras								
Plan Com. y prom.								
SENDA FINANCIERA	Nov-Dic 2017	Ene-Feb 2018	Mar-Abr 2018	May-Jun 2018	Jul-Ago 2018	Sep-Oct 2018	Nov-Dic 2018	TOTAL
FEDER	0 €	0 €	0 €	30.000 €	20.000 €	20.000 €	10.000 €	80.000 €
JUNTA CyL	0 €	0 €	0 €	80.000 €	0 €	0 €	0 €	80.000 €
Total	0 €	0 €	0 €	110.000 €	20.000 €	20.000 €	10.000 €	160.000 €
Total operación								160.000 €

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-6.3 (6.c): La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

8.2. Indicadores de Productividad:

E064: Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.

8.3. Unidad de medida:

E064: m²

4.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
E064	4.000

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la	% sobre el valor total esperado
-----------	-----------------------	---------------------------------



Una manera de hacer Europa
Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

	finalización de la operación	en 2023
E064	112 (superf. cortina)	2,80 %
	53 (superf. adarve)	1,32 %
	162 (6% del total Era del Moro: adarve completo + espacio libre)	4,05 %

8.6. Indicadores de Resultado:

R063L. Número de visitas atraídas por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
442.941	600.000

R065P. Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Ha).

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
0	4,1

9. Estructura de la Unidad Ejecutora**9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

Una arquitecta y un arquitecto técnico del Área de Fomento y Hábitat Urbano.

Dos arquitectas y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.

Un arqueólogo del Servicio de Educación, Cultura y Turismo.

(Los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y

Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La presente operación cuenta con una subvención concedida por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León por importe de 80.000.00 €, lo que da cobertura al 50% de los costes estimados para ejecutar la operación. Se subvencionará con cargo a los fondos FEDER EDUSI León Norte el restante 50%, dando cobertura con ambas subvenciones al 100% de la operación, y sin exceder por tanto los costes de ejecución de la misma.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no han incurrido en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública ya realizado, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que han participado en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:



La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar actividades de comunicación y de promoción cultural para la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y arqueológico.

La operación incluye un Plan de comunicación específico, con lo que se pretende un elevado impacto de difusión y comunicación.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- c) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- d) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

Por incluir la operación la financiación de obras de infraestructura o construcción que se benefician de una ayuda FEDER por importe inferior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo (al menos A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como puede ser el acceso al inmueble, durante toda la ejecución de la operación.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:



Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con la características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por la Concejala-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, como responsable de la Unidad de Ejecución.

7.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-09.03 FASE 2 DEL PLAN MURALLA 2018-2019: LA ERA DEL MORO Y EL LIENZO NORTE DE LA MURALLA ROMANA COLINDANTE. Se propone al Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP y Ciudadanos y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE y León Despierta y de la Sra. Concejala de Urbanismo y

Medio Ambiente – en este último caso como consecuencia de que la unidad ejecutora que propone la operación depende de dicha Concejalía –, que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada “OP-09.03 Fase 2 del Plan Muralla 2018-2019: La Era del Moro y el Lienzo Norte de la Muralla Romana colindante”, de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-09.03 Fase 2 del Plan Muralla 2018-2019: La Era del Moro y el Lienzo Norte de la Muralla Romana colindante (2A_Cara exterior y adarve del tramo A del Lienzo Norte y cara exterior de la muralla del Castillo y 2B_Urbanización espacio libre colindante)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.5. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León

5. Financiación



5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de León.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de Proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, perteneciente a la Concejalía de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de León. Los trabajos se coordinarán con el Servicio de Educación, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de León.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-6.3 (6.c). La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE094/ CI092:

Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Programa de impulso del patrimonio histórico y cultural

7.5.2 Código de la LA:

LA-09

7.6. Nombre de la Operación:

Fase 2 del Plan Muralla 2018-2019: La Era del Moro y el Lienzo Norte de la Muralla Romana colindante (2A_Cara exterior y adarve del tramo A del Lienzo Norte y cara exterior de la muralla del Castillo y 2B_Urbanización espacio libre colindante)

7.7. Resumen de la Operación:

Las actuaciones a desarrollar en el ámbito de la Era del Moro y la muralla colindante, en esta segunda fase, abordan la restauración del lienzo exterior de la muralla en todo el sector comprendido entre la Avda. Ramón y Cajal y la Puerta del Castillo o Arco de la Cárcel (con excepción del fragmento piloto objeto de restauración en la fase 1), la adecuación del adarve y su acceso y, finalmente, la urbanización del espacio libre de la Era del Moro, posibilitando su apertura al uso público. Se completa la operación con una serie de medidas de comunicación y difusión específicas.

En esta segunda fase se pretende:

- Rehabilitar la cara exterior del adarve del tramo A del Lienzo Norte, salvo la cortina situada entre los cubos N3 y N4, objeto de rehabilitación de otra operación. Se completa la actuación con la restauración de la cara exterior del muro defensivo del Castillo. La superficie de lienzo total objeto de la actuación es de aproximadamente 1.773 m². La superficie del adarve que será acondicionada con las obras es de aproximadamente 380 m².
- Urbanizar el espacio colindante a la muralla como espacio libre público que conecte de forma peatonal la Plaza del Espolón con la Avenida Ramón y Cajal, en una superficie total de 2.186 m². Para ello se demolerán los edificios adosados a la muralla, respetando el inmueble del antiguo molino Sidrón que aún pervive en el interior de la manzana. La urbanización comprenderá el ajardinamiento y pavimentación de la misma y la ejecución de las instalaciones de alumbrado, riego y saneamiento necesarias. Completará la urbanización la instalación de una escalera a modo de mueble, adosada a la muralla en la cortina entre el cubo N1 y el inmueble de viviendas de la Avda. Ramón y Cajal, 8, con el fin de posibilitar el acceso público al adarve de la muralla en este tramo.



- Continuar con el trabajo sobre modelo virtual del Bien catalogado, iniciado en la fase 1, mediante equipos y técnicas avanzadas que permita una mejora cualitativa de su conocimiento, restauración, difusión y puesta en valor.
- La implementación de actividades de comunicación y de promoción cultural para la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y arqueológico de la Era del Moro y el sector de la muralla colindantes, basadas en el empleo de modelos virtuales y levantamientos gráficos de última generación. Se programa por tanto la edición de una publicación electrónica, así como los trabajos de compilación de las publicaciones científicas que vienen realizándose en los últimos años sobre la muralla, para finalmente editar material divulgativo en diversos soportes y dirigido a distintos sectores de la población (material didáctico escolar, materiales técnicos para profesionales, material con fines turísticos, etc.)

La operación consta por tanto de:

- La elaboración de los documentos técnicos necesarios para la licitación y correcta ejecución de las obras, así como la tramitación de las autorizaciones necesarias.
- La licitación de las obras mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria.
- La ejecución de las obras comprendidas en esta fase 2, obras que darán continuidad a las realizadas de forma piloto en la fase 1.
- El diseño y la ejecución de actividades específicas de formación, difusión y comunicación.

7.8. Localización:

Muralla de León de origen romano en el lienzo Norte en el tramo colindante con la Era del Moro

Espacio Libre existente en la Av. Ramón y Cajal. Suelo UA.SNC 21-01 P22 SG EL 2, 24002 León. (Referencia Catastral 9100421TN8290S0001IQ)

7.9. Fecha de inicio:

En agosto de 2017 se solicita la cofinanciación de las obras incluidas en esta operación al programa del 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento; posteriormente se ha redactado el proyecto de ejecución "Proyecto de obras Plan Muralla Romana de León 2018-2019: La Era del Moro y el Lienzo Norte de la Muralla Romana colindante con ella. Fase 2." y tramitado las autorizaciones necesarias para poder acometer las obras (Comisión de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León y Administración del Estado, titular del Bien objeto de la intervención). Una vez autorizado, se proseguirá con el procedimiento previsto para el programa de subvenciones del 1,5% Cultural y se dará paso al procedimiento de licitación de las obras, cuyo inicio está previsto en junio de 2018.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

La elaboración, autorización y aprobación del proyecto y la licitación de las obras: 12 meses (de agosto de 2017 a agosto de 2018).

Ejecución de las obras de restauración: 5 meses (de septiembre de 2018 a enero de 2019).

Ejecución de las obras de urbanización: 6 meses (de enero de 2019 a junio de 2019)

Elaboración de publicaciones, material divulgativo y actividades de comunicación y promoción cultural: 12 meses (de enero a diciembre de 2019).

7.11. Fecha estimada de conclusión:

31 de diciembre de 2019.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Total: 2.560.000 €

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

1.060.000 € (41,41%)

7.14. Senda financiera:

	Ago-Dic 2017	Ene-Abr 2018	May-Ago 2018	Sep-Dic 2018	Ene-Abr 2019	May-Ago 2019	Sep-Dic 2019	
Solicitud, elaboración y aprobación proyecto								
Licitación obras								
Ejecución obras								
Plan Com. y prom.								
SENDA FINANCIERA	Ago-Dic 2017	Ene-Abr 2018	May-Ago 2018	Sep-Dic 2018	Ene-Abr 2019	May-Ago 2019	Sep-Dic 2019	TOTAL
FEDER-EDUSI	0 €	0 €	0 €	500.000 €	275.000 €	275.000 €	10.000 €	1.060.000 €
Mº. Fomento	0 €	0 €	0 €	625.000 €	300.000 €	300.000 €	25.000 €	1.250.000 €
Ayuntamiento	0 €	0 €	0 €	125.000 €	50.000 €	50.000 €	25.000 €	250.000 €
Total	0 €	0 €	0 €	1.250.000	625.000	625.000	60.000	2.560.000



				€	€	€	€	€
Total operación								2.560.000
								€

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores**8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-6.3 (6.c): La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

8.2. Indicadores de Productividad:

E064: Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.

C009: Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas.

8.3. Unidad de medida:

E064: m² C009: vistas/año

8.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
E064	4.000
C009	11.300

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E064	1.773 (superf. lienzo muralla)	- % 9,50 %

	380 (superf. adarve) 2.186 (superf. espacio público)	54,65 %
C009	5.650	50 %

8.6. Indicadores de Resultado:

R063L. Número de visitas atraídas por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
442.941	600.000

R065P. Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Ha).

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
0	4,1

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

Una arquitecta y un arquitecto técnico del Área de Fomento y Hábitat Urbano.

Dos arquitectas y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.

Un arqueólogo del Servicio de Educación, Cultura y Turismo.

(Los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.



Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La presente operación será cofinanciada con fondos procedentes de la convocatoria de 2017 del Programa 1,5% cultural del Ministerio de Fomento, concedida provisionalmente en enero de 2018. El importe financiado con cargo al programa mencionado será de 1.250.000,00 €, lo que da cobertura al 48,83% de los costes estimados para ejecutar la operación. Se subvencionará con cargo a los fondos FEDER EDUSI León Norte un importe de 1.030.000,00 €, lo que supone el 40,23% de la operación. El Ayuntamiento de León financiará con fondos propios los restantes 280.000,00 € (10,94%), dando cobertura de esta forma al 100% de la operación, y sin exceder por tanto los costes de ejecución de la misma.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de



conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar actividades de comunicación y de promoción cultural para la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y arqueológico.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- e) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- f) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

Por incluir la operación la financiación de obras de infraestructura o construcción que se benefician de una ayuda FEDER por importe superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público, durante la ejecución de toda la operación, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como puede ser el acceso al inmueble. En el cartel constará el nombre de la operación y el principal objetivo temático de esta (OT 6 "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural", el emblema de la Unión Europea (bandera), la referencia a la Unión Europea (texto), la referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n y el lema del Fondo, según las características técnicas y dimensiones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con la características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4, y las indicaciones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por la Concejala-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, como responsable de la Unidad de Ejecución.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Sr. García Copete, del Grupo PSOE, se solicita que se faciliten a los miembros de la Comisión las Actas de las reuniones mantenidas con las



Asociaciones de Vecinos y, asimismo, que se facilite información sobre el resto de operaciones propuestas y que aún no se han sometido al dictamen de la Comisión.

En relación con esta última cuestión por parte de la Sra. Técnico de Desarrollo y Arquitecto Municipal se relacionan las solicitudes de financiación que están siendo objeto de tramitación hasta el momento:

- OP-08.01. Elaboración armonizada del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del municipio de León, caso de estudio León Norte. Promovida por la Concejalía de Seguridad y Movilidad, en coordinación con la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente.
- OP-07-01. Elaboración armonizada del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) del municipio de León, caso de estudio León Norte. Promovida por la Concejalía de Seguridad y Movilidad, en coordinación con la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente.
- OP-03-01 Actuaciones formativas para reducir la brecha digital entre colectivos con falta de recursos y conocimientos TIC. Promovida por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación.
- OP-02.01. Wifi ciudad (TUWILEon) y aplicación al ámbito de León Norte.
- OP-12.01. Creación del Observatorio para la Inclusión Social, caso de estudio del León Norte-
- OP.02.02. Creación, diseño y puesta en marcha de una plataforma digital para la difusión vía web del patrimonio documental municipal.

Finalizada la intervención de la funcionaria municipal compareciente, por parte del representante del Grupo PSOE se solicita información también por aquellas solicitudes de financiación que se descarten, a lo que responde la Sra. Gonzalo Orden que las propuestas de desestimación de solicitudes serán resueltas, bien por la Sra. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, bien por el Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior, previo dictamen de esta Comisión de Gestión, por lo que tendrán acceso a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la reunión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta de que, como Secretario, doy fe.